

Código de conducta de terceros de LEO Pharma

Introducción

En LEO Pharma, la integridad es uno de nuestros valores fundamentales. Reconocemos que nuestro desempeño no solo se mide por los resultados que logramos, sino también por cómo logramos estos resultados. Evaluamos y mejoramos activamente el impacto social y ambiental de nuestra cadena de suministro. Nos enorgullecemos de nuestra ética empresarial y esperamos que nuestros proveedores, socios licenciatarios y distribuidores compartan estos valores. Al hacerlo, nos comprometemos a crear valor para nuestros grupos de interés más amplios, incluidos nuestros empleados, pacientes, socios comerciales y las comunidades en las que operamos.

Derechos de cumplimiento, auditoría y rescisión

En LEO Pharma, nuestros pacientes y clientes esperan un comportamiento coherente y ético de todas las partes, socios y proveedores con los que trabajamos. El Código de Conducta de LEO Pharma describe nuestros valores y principios para la conducta empresarial.

El Código de Conducta de Terceros (en adelante, el Código) respalda el Código de Conducta de LEO Pharma al establecer los estándares que exigimos a nuestros proveedores, sus empleados, agentes y subcontratistas (en adelante, el Proveedor) que deben seguir al realizar negocios en nombre de LEO Pharma. El Proveedor debe comunicar el Código a sus empleados, agentes y subcontratistas (incluida la capacitación adecuada y la inclusión en materiales y procesos) y garantizar el cumplimiento de las leyes y regulaciones locales y nacionales.

Al aceptar el Código, el Proveedor se compromete a garantizar que todos los acuerdos y relaciones comerciales con LEO Pharma cumplan con las disposiciones aquí descritas.

Cumplimiento legal: El Proveedor debe cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables. El Código establece el comportamiento que LEO Pharma espera que el Proveedor adopte más allá de las leyes y reglamentos.

Derechos de auditoría: LEO Pharma lleva a cabo evaluaciones periódicas programadas de los proveedores. Los proveedores deben mostrar pruebas de cumplimiento del Código, cooperando con las actividades de evaluación y seguimiento, que pueden incluir autoevaluaciones, cuestionarios, entrevistas, evaluaciones a distancia, auditorías u otras medidas necesarias, incluidas las actividades de diligencia debida en materia de derechos humanos.

Derechos de rescisión: LEO Pharma se reserva expresamente el derecho de poner fin a cualquier relación comercial potencial o existente con el Proveedor, si:

- No hay voluntad de cooperar en las evaluaciones y análisis en relación con el Código, o
- Hay falta de voluntad para trabajar en la mejora de los procesos para gestionar el riesgo de impacto negativo en relación con la ética, los derechos humanos, el trabajo, la salud y la seguridad, y el medio ambiente, o
- El Proveedor incumple con el Código.

Ética e integridad

Anticorrupción: El Proveedor tiene prohibido participar en actos de corrupción, soborno, extorsión y malversación de fondos. El Proveedor no debe pagar ni aceptar sobornos ni participar en incentivos ilegales en las relaciones comerciales o gubernamentales, incluso a través de intermediarios. El Proveedor debe contar con procesos para prevenir la corrupción y cumplir con las leyes aplicables.

Leyes de competencia y comercialización leales: El Proveedor debe realizar negocios de manera justa, competitiva y en cumplimiento de las leyes antimonopolio para garantizar condiciones de mercado equilibradas. Se requieren prácticas comerciales justas, incluida la publicidad precisa y veraz.

Controles de exportación y sanciones comerciales: El Proveedor debe cumplir con todas las regulaciones vigentes en materia de control de exportaciones y sanciones comerciales.

Bienestar animal: El trabajo de experimentación con animales debe realizarse después de una consideración para reemplazar y reducir el uso de animales y refinar los procedimientos realizados con animales de experimentación para minimizar el malestar. Como requisito mínimo, todo el trabajo y cuidado de experimentación con animales debe cumplir con los estándares establecidos por la legislación de la UE y danesa, independientemente de dónde se utilice a los animales.

Privacidad y seguridad de los datos: El Proveedor debe salvaguardar y hacer un uso adecuado de la información personal para garantizar que se protejan los derechos de privacidad de los interesados. Los interesados pueden ser empleados, pacientes, participantes u otras personas físicas. El Proveedor debe cumplir con las leyes de privacidad y protección de datos aplicables y garantizar la protección, la seguridad y el uso legal de la información personal.

Confidencialidad: El Proveedor debe mantener la información confidencial en estricta confidencialidad y protegerla contra el uso indebido o la divulgación con al menos el mismo grado de cuidado que utiliza para proteger su propia información confidencial, sin embargo, al menos correspondiente al estándar habitual de la industria.

Derechos de propiedad intelectual: El Proveedor debe respetar plenamente y abstenerse de infringir o violar cualquier derecho de propiedad intelectual perteneciente a LEO Pharma o a cualquier otra empresa o individuo.

Seguridad del paciente y acceso a la información: El Proveedor debe garantizar que existan sistemas de gestión adecuados para minimizar el riesgo de afectar negativamente a los derechos de los pacientes, participantes y donantes, incluidos sus derechos a la salud y a acceder directamente a la información.

Código de conducta de terceros de LEO Pharma

Conflictos de intereses: El Proveedor debe evitar y gestionar los conflictos de interés. El Proveedor deberá declarar cualquier conflicto de interés que pueda afectar a la realización de tareas o prestación de servicios a LEO Pharma.

Ensayos clínicos: Los ensayos clínicos siempre deben realizarse de acuerdo con las Buenas Prácticas Clínicas y otras leyes, regulaciones y estándares internacionales aplicables. La participación de los participantes en el estudio está sujeta al consentimiento informado previo.

Abastecimiento responsable de minerales: El Proveedor se asegurará de que cualquier abastecimiento de minerales o metales en su cadena de suministro provenga únicamente de fuentes responsables y libres de conflictos.

Trabajo y Derechos Humanos

El Proveedor debe cumplir con todos los tratados internacionales de derechos humanos, incluida la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (ILO por sus siglas en inglés, International Labour Organization) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, previniendo y mitigando los impactos negativos sobre los derechos humanos relacionados con sus operaciones, incluso a través de subcontratistas.

Trabajo infantil: El Proveedor no debe utilizar mano de obra infantil. El empleo de trabajadores jóvenes menores de 18 años sólo se producirá en trabajos no peligrosos y cuando los trabajadores jóvenes estén por encima de la edad legal para trabajar en el país, o de la edad establecida para completar la educación obligatoria.

Trabajo forzado: El Proveedor no debe utilizar trabajo forzado, en condiciones de servidumbre o por contrato ni trabajo penitenciario involuntario. A ningún trabajador se le pagará por un trabajo ni se le negará la libertad de circulación.

No discriminación: El Proveedor debe proporcionar un lugar de trabajo libre de discriminación. No habrá discriminación por razones tales como raza, color, edad, embarazo, género, orientación sexual, etnia, discapacidad, religión, afiliación política, afiliación sindical o estado civil.

Violencia y daño: El Proveedor debe garantizar un lugar de trabajo libre de acoso, abuso y trato inhumano, incluido el acoso y la violencia sexual, el abuso, el castigo corporal y la coerción verbal o física.

El Proveedor debe ofrecer condiciones de trabajo decentes a sus empleados. La ILO define el trabajo decente como "el trabajo productivo de mujeres y hombres en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana".

Salarios, beneficios y horas de trabajo: El Proveedor pagará a los trabajadores de acuerdo con las leyes salariales, incluidos los salarios mínimos, las horas extras y los beneficios obligatorios. El Proveedor debe comunicar si se requieren horas extras y los salarios de las mismas, asegurándose de que las horas extras se alineen con los estándares nacionales e internacionales.

Libertad de asociación y negociación: El Proveedor debe respetar los derechos de los trabajadores a asociarse libremente, afiliarse o no a sindicatos, buscar representación y afiliarse a consejos de trabajadores. Los trabajadores deben poder discutir las condiciones de trabajo y la compensación con la gerencia sin temor a represalias, represalias, intimidación u acoso.

Salud y seguridad

Entorno laboral: El Proveedor garantizará un entorno de trabajo seguro y saludable con agua potable, saneamiento adecuado, equipos de seguridad esenciales, acceso a la atención médica de emergencia y puestos de trabajo bien iluminados y equipados. Lo anterior también es necesario para cualquier vivienda proporcionada por la empresa.

Protección del trabajador: El Proveedor debe proteger a los trabajadores de la exposición a peligros químicos, biológicos, físicos y ergonómicos, para evitar lesiones relacionadas con el trabajo a corto y largo plazo.

Seguridad de procesos, autorizaciones e informes: Se espera que el Proveedor tenga un enfoque proactivo de la seguridad, incluidas las evaluaciones de riesgos, los sistemas para capturar y reducir los peligros y la notificación de accidentes. El Proveedor debe contar con procesos de gestión para identificar los riesgos de los procesos químicos y biológicos y para prevenir o responder a la liberación de agentes químicos o biológicos. El Proveedor debe cumplir con todas las regulaciones locales e internacionales de salud y seguridad, incluida la adquisición de permisos y licencias de trabajo, registros de información, garantizar que se obtengan las restricciones y cumplir con los requisitos operativos y de presentación de informes.

Preparación y respuesta ante emergencias: El Proveedor identificará y evaluará las situaciones de emergencia en el lugar de trabajo y en cualquier vivienda proporcionada por la empresa y minimizará su impacto mediante la implementación de planes y procedimientos de emergencia.

Información sobre peligros: La información de seguridad relacionada con los materiales peligrosos, incluidos los compuestos farmacéuticos y los materiales farmacéuticos intermedios, debe estar disponible para educar, capacitar y proteger a los trabajadores de los peligros.

Medio ambiente

El Proveedor operará de manera responsable con el medio ambiente para minimizar los impactos adversos en el medio ambiente, incluida la conservación de los recursos naturales, evitando materiales peligrosos cuando sea posible y participando en actividades de reutilización y reciclaje. El Proveedor debe cumplir con toda la normativa ambiental aplicable y obtener los permisos aplicables.

Residuos: Se espera que el Proveedor aplique un enfoque sostenible a la manipulación, el movimiento, el almacenamiento, la eliminación, el reciclaje, la reutilización y la gestión seguros de los residuos y las descargas de aguas residuales.

Código de conducta de terceros de LEO Pharma

Derrames y liberaciones: Se espera que el Proveedor cuente con sistemas para prevenir y mitigar derrames y liberaciones accidentales en el medio ambiente e impactos adversos en la comunidad local. Esto incluye la gestión de la liberación de productos farmacéuticos activos en el medio ambiente (PIE, por sus siglas en inglés, Pharmaceuticals into the Environment).

Emisiones climáticas y atmosféricas: Se espera que el proveedor reduzca su impacto negativo en el medio ambiente estableciendo objetivos climáticos y trabajando activamente en la reducción de sus emisiones de CO2.

Sistemas de gestión y mejora continua

El Proveedor utilizará sistemas de gestión para mantener la continuidad del negocio, facilitar la mejora continua y el cumplimiento de las expectativas del Código. Esto incluye la asignación adecuada de recursos y mecanismos para identificar y gestionar los riesgos, el mantenimiento de la documentación necesaria para el cumplimiento y la conformidad, el establecimiento de programas de capacitación, la implementación de planes de mejora continua, la garantía de quejas/informes de preocupaciones sin temor a represalias y la garantía del cumplimiento del Código a los trabajadores y contratistas.